Gerencia Municipal de urbanismo de Jaén

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

Actuaciones incluidas en el art. 169 Bis. 1. a) y b) de la Ley /2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía **que requieren participación de técnico pero no proyecto**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

FORM PROC-12303-2 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF/ o equivalente
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS (Deberá acreditarse representación)			NIF/CIF/ o equivalente
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO para avisos			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	OTRO MEDIO DE AVISO	

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN

EMPLAZAMIENTO (Nombre de la vía, número, Polígono, parcela ...)	REFERENCIA CATASTRAL

Tipo de inmueble	Resoluciones previas sobre el inmueble (nº licencia, fecha resolución AFO/RLFO):
☐ Nueva planta	
☐ Vivienda	
☐ Local sin actividad	
☐ Local con actividad	
Expte. Apertura nº	
Titular Actividad	

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR (marcar, además, el tipo de obra en el Anexo I)

FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS	DURACIÓN PREVISTA	SUPERFICIE AFECTADA POR LA OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL

El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses a partir de la fecha de inicio indicada o 12 meses como máximo en caso de que la duración prevista fuese superior a 6.

MEDIOS AUXILIARES (Rellenar si se van a utilizar)	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA ◯ SÍ ◯ NO	DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN

SISTEMA PREVISTO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	VOLUMEN ESTIMADO (m^3) DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS

OTROS DATOS DE INTERÉS

☐ Nivel de protección arqueológica A, B, C, D o ninguna (indicar la que proceda si existe movimiento de tierras)

☐ Incluido en la delimitación del Conjunto HIstórico

☐ Actuación en BIC o en entorno de BIC

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TÉCNICO INTERVINIENTE	NIF o equivalente	Nº COLEGIADO

TITULACIÓN Y COLEGIO PROFESIONAL	TELÉFONO	INCLUYE DIRECCIÓN DE OBRAS ◯ SÍ ◯ NO

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE OBLIGATORIAMENTE

Documentación administrativa de presentación obligatoria, sin la cual no continúa la tramitación

- ☐ Documentación que acredite la personalidad del declarante y/o la representación que ostenta (salvo identificación electrónica)
- ☐ Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal. Modelo 616
- ☐ Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal. Modelo 600

Documentación no administrativa de presentación obligatoria según ordenanza municipal, sin la cual no continúa la tramitación

- ☐ Memoria descriptiva de las obras a ejecutar
- ☐ Presupuesto y mediciones por partidas, con indicación de precios unitarios y unidades incluyendo materiales y mano de obra, actualizados a precios de mercado

4. AFECCIONES A NORMATIVA SECTORIAL Y DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA SI PROCEDE (VER ANEXO II)

Marcar si se está en el supuesto que obliga a presentar autorizaciones

- ☐ Nivel de protección arqueológica A y B (si existe movimiento de tierras)
  - Presentar autorización del Estudio Arqueológico de la Consejería Competente si las obras solicitadas son para la ejecución de la intervención arqueológica o Resolución favorable de la intervención arqueológica realizada par la ejecución de las obras posteriores a dicha intervención.
- ☐ Incluido en entorno de BIC
  - Presentar autorización de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico
- ☐ Actuación en BIC
  - Presentar Resolución favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico
- ☐ Necesita ocupación de vía pública
  - Aportar Licencia de ocupación del terreno de dominio público con mercancías, escombros , materiales y medios auxiliares de construcción si se requieren para la ejecución de las obras
- ☐ Se generan residuos de construcción.
  - Aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción
- ☐ Si son obras de nueva planta o rehabilitación, según la definición del impreso
  - Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede
- ☐ Otros (indicar según anexo II)

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna licencia, autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación y la misma, o el certificado administrativo del silencio producido, no se hubiese presentado, la Declaración Responsable que se presenta no producirá los efectos legalmente previstos.

5. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL APARTADO 2, QUE PUEDE PRESENTARSE VOLUNTARIAMENTE JUNTO CON ESTA DECLARACIÓN PERO QUE, EN CUALQUIER CASO, HA DE ESTAR OBLIGATORIAMENTE EN PODER DEL INTERESADO Y QUE APORTARÁ SI SE LE REQUIERE

Documentación administrativa de presentación voluntaria, si es el caso

- ☐ Copia de las resolución de (indicar licencia, apertura, Certificado de FO o AFO…)
- ☐ Memoria justificativa de cumplimiento de normativa
- ☐ Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones
- ☐ En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio
- ☐ Estudio de gestión de los residuos de construcción, si procede
- ☐ Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe
- ☐ Nombramiento de la Dirección Facultativa si fuera necesaria conforme a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación

FORM PROC-12303-2 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es

6. OBSERVACIONES QUE EL INTERESADO DESEE HACER CONSTAR

Autorizo al Ayuntamiento de Jaén a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos. En caso de oponerse adjuntar escrito especificando cuales son los datos para los que no autoriza la consulta y comprometiéndose a aportarlos en un plazo máximo de 10 días.

LOPD: Responsable del Tratamiento: Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén. Finalidad: Gestión de licencias de obras. Legitimación: Competencias Municipales. Cesión de datos: no prevista. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y limitación u oposición a su tratamiento, presentando solicitud al Ayuntamiento. Mas información en sede.aytojaen.es

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaracion son ciertos, asi como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero.- Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a) y b) del art. 169 bis.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
• Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no requieren proyecto según lo previsto en la LOE.
• Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.b), que la edificación donde se pretenden realizar obras se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, no alterando las obras los parámetros de ocupación ni altura, no conllevando incremento en la edificabilidad o numero de viviendas.

Segundo.- Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras este entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Tercero.- Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto.- Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevara a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarara la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
• La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
• La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimento de lo declarado.
• La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
• El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN EN SU CASO, SI LA PRESENTACIÓN ES PRESENCIAL

Se comprueba que no se aporta toda la documentación de presentación obligatoria, por lo que se advierte al interesado que, de acuerdo con el punto 3 del apartado anterior, se declara la imposibilidad de continuar la actuación declarada hasta tanto se presente una nueva declaración responsable.

Documentación no presentada:

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____ Fdo. _____

EL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

FORM PROC-12303-2 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es

ANEXO I

OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE REQUIEREN PARTICIPACIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE **

Obras de nueva planta que cumplen las condiciones del artículo 169 bis. 1. a)
☐ Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos
☐ Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de estructura portante de sencillez constructiva o técnica, siempre que la agrupación de estructuras portantes sea inferior a 1.500 m^2
Actuaciones exteriores a la edificación
☐ Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica
☐ Construcción de cerramiento de parcela o modificación del existente alterando sus dimensiones, diseño o posición
☐ Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad
☐ Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones
☐ Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos (las zanjas y catas en dominio público requieren solicitud de licencia de obras)
☐ Construcción y modificación de pistas deportivas de paddel, tenis, etc., en espacios libres de parcela
☐ Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela, **siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***
Estructura
☐ Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio, **siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***
☐ Obras de refuerzo puntual de cimentación, **siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***
☐ Ejecución de nuevas escaleras, **siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***
Cubiertas, cerramientos y fachadas
☐ Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos, **siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***
☐ Reparación de cubiertas inclinadas
☐ Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural, **siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***
☐ Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad justificando el cumplimiento de la normativa urbanística en relación con las construcciones permitidas por encima de la altura máxima autorizada
☐ Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior
☐ Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural, **siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***
Tabiquería interior. Revestimientos interiores
☐ Obras de división o modificación de dicha división, sobre locales comerciales **manteniéndolos sin uso**
☐ Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución independientemente del uso al que se destine el inmueble, justificando el cumplimiento de la normativa urbanistica aplicable a dicho uso
☐ Construcción de aseos en locales comerciales, **siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***
☐ Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente, pero justificando que con ello no se incumple las alturas libres exigidas por la normativa urbanística

FORM PROC-12303-2 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es

Carpintería y cerrajería
☐ Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el n.º o la disposición de las piezas habitables
☐ Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior
☐ Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.
Instalaciones
☐ Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento, **siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***
☐ Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidas entre las obras que requieren proyecto, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI
☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04)
☐ Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo o de placas solares para producción de A.C.S., **siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***, justificando el cumplimiento de la normativa urbanística en relación con las construcciones e instalaciones permitidas por encima de la altura máxima autorizada.
☐ Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones que no sean de escasa entidad
☐ Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW que, aunque no requieren documentación tecnica en aplicación del RITE, requieren justificación del cumplimiento de la normativa urbanística
☐ Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW que, además de requir documentación tecnica en aplicación del RITE, requieren justificación del cumplimiento de la normativa urbanística, **siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística***
☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG)
Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas
☐ Colocación de rótulos y toldos y colgaduras que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto y por tanto obtención de licencia de obras
☐ Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto y por tanto obtención de licencia de obras
☐ Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto y por tanto obtención de licencia de obras
Otras actuaciones
☐ Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación
☐ Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores
☐ Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)
☐ Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras)). Si afectan a elementos estructurales requerirán obtención de licencia de obras
☐ Sondeos de terrenos, ejecución de pozos autorizados por la Administración competente y excavaciones arqueológicas según estudios aprobados por la Administración competente.
☐ Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos justificando cumplimiento de normativa urbanística y secorial
☐ Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente
☐ Otras (describir)

* Este tipo de obras, cuando no concurran los requisitos de ser obras **en suelo urbano consolidado y en edificaciones conforme a la ordenación urbanística**, requeriran la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras

** Las obras objeto de la declaración responsable con participación de técnico competente podrán incluir otro tipo de obras que no requieran documentación técnica por sí mismas, pero deberá utilizarse este modelo y condiciones del mismo cuando alguna de ellas sí requiera esta participación técnica

FORM PROC-12303-2 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es

ANEXO II

RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE NORMATIVA SECTORIAL QUE REQUIERE INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

PATRIMONIO HISTÓRICO
☐ Regulación de las actuaciones sobre inmuebles protegidos, en art. 33 y 34 Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Así como régimen de obras en zona de servidumbre arqueológica regulado en art. 49 de la misma
☐ Régimen de autorizaciones sobre inmuebles protegidos regulado en el art. 44 a 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero
☐ Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio De relación directa con la legislación en materia de patrimonio, con arreglo a los artículos 2 y 4 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación se somete a Proyecto las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección
ESPACIOS NATURALES
☐ Régimen de autorizaciones de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección
☐ Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, que con arreglo al art. 15 bis de la citada ley, además de desarrollar el régimen de autorización, podrán excepcionar de dicho régimen aquellas actuaciones que no pongan en peligro los valores objeto de protección, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse sometiéndolas a régimen de comunicación
AGUAS Y RIESGO DE INUNDACIÓN
☐ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas
☐ Régimen autorización de obras en zona de policía establecido en artículo 52 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Artículo 78 del mismo Reglamento exime de la autorización cuando el correspondiente Plan de ordenación urbana u otras figuras de ordenamiento urbanístico hubieran sido informados por Organismo competente y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.
☐ En cuanto al régimen en zona inundable destacar los artículos 9.bis, 9 ter y 9 quáter del citado Reglamento de Dominio Público Hidráulico
CARRETERAS
☐ Régimen de autorización establecido en art. 28 a 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras
☐ Régimen de autorización establecido en artículo 62 a 66 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
☐ Régimen de autorización establecido en art. 16 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario
☐ Régimen de autorización establecido en art. 17 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía
VÍAS PECUARIAS
☐ Régimen de autorización ocupación de las vías pecuarias artículos 46 a 50 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía
PISCINAS COLECTIVAS
☐ El art. 18 del Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, recoge el régimen del Informe previo a la realización de las obras de la Autoridad Sanitaria de la Admon. Autonómica y de la comunicación de finalización de las obras
TURISMO
☐ El artículo 34 de Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía regula el régimen de declaración responsable y documentación desarrollada reglamentariamente a presentar en ayuntamiento junto a solicitud de licencia por las personas interesadas en la construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa. Igualmente regula la de declaración responsable y documentación preceptiva a presentar una vez finalizadas las obras

FORM PROC-12303-2 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es